

FRANCISCO
JIMENEZ
ATRIE

...quienes para la reedificación de la Casa Contribuyeron con
 diferentes Caudales noticia que la hare Lixva la Partición de Anien
 tos y tapas en dha Casa y que en el Archivo Constanta Algo; 2 Bien
 do tanto los ynteressados en esta dependencia para se hace Justo
 quanto los Cavalles de ofiçia Como todos los Querridos y Es
 tados que Componen esta poblacion nombrando Comisarios de es
 tar a su Contentamiento y de esta forma pudiese tener Valor el
 voto Entrando la Ciudad unanimes y Conformes por inspiracion
 Divina a acordarlo; Pues aun que a ordo en diferentes parçeres
 delos que se an manifestado que la Ciudad puede hazer el voto
 trayendo por Exemplares los de san Patricio por la batalla delos al
 porchones san Marcos por la de Alemania; San Calixto por la de
 lida del Rio y Otros de esta Calidad; son estos los que la
 Ciudad puede Executar pue tiene para ello y para la Jura de el
 R. La voz del Pueblo; pero no para el que pretende el R.
 Padre Pedro Calatayud por lo que de la referido; 2 parece
 que siendo tan proprio a todos los Catholicos Chistianos para sal
 uarse el guardar los diez mandamientos no le acide a su confesor le
 mande haga voto de guardarlos; Pues si en una Cosa de tanta Consi
 deracion, como el Chistiano esta Obligado aguardar no le Obliga a
 voto menor le Obligara a esta Ciudad de lo que no le ymportahazer; 2
 An entendido de todas estas Razones las Expone ala Ciudad para que
 se sirva Atendiendolas con la maior madurez que acostumbra no se
 meta en Obligaciones que despues no podria Cumplir 2 hablando
 con la modestia devida requiere al J. Corregidor unador y tres
 becas y las demas en derecho necesarias no permita su Señoria el
 que la Ciudad Recibe nulidad que tan por Judicial puede ser
 a su Comum y lo pide por testimonio; 2 por lo que toca a su ma
 teria de gracia o de Justicia teniendolo siempre por de gracia como
 lo Confirma el parecer y proposicion que hizo entiendo que el
 Em. señor Cardenal Belluga pretendio que esta Ciudad le alar
 gase la Casa de Comedias; Pues aun que hubo muchos Cau
 sas de Contrario dictamen a favor de la pretension de
 su Em. Como materia de gracia fue bastante la proposi
 cion del que dize para que no hubièra tenido efecto ala que
 se remite añadiendo a estas Circunstancias las que a propues
 to el señor D. Francisco Letina =
 El señor D. Francisco Rocamora Regidor Dijo que
 a firmándose en la proposicion que tiene hecha y dictamen
 y inserto en ella; es de parecer se haga el voto que pide el M.
 R. Pedro Calatayud. 2 por lo que toca a que sea mate
 ria de gracia que en negandola un cavallero no tenga efecto
 lo Contempla de Justicia, pue la practica que tiene este
 Ayuntamiento es que solo se reputa por gracia en la mate
 ria que los Capitulares tienen ynteres, y no en ynteres de otros
 salarios, suertes, y Otras semejantes, y no en ynteres de otros
 que es remoto para los Capitulares como se ve en lo que
 se dexa la Casa de Cavalleros que sin embargo de haver

